



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 897/2020**

**MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ABOGADO/A COORDINADOR/A DEL PROGRAMA DE DEFENSA ESPECIALIZADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS “MI ABOGADO”, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL.-**

-----  
**IQUIQUE, 08 de OCTUBRE de 2020.-**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el nombramiento de doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, consta en Resolución N° 01/2016 de fecha 15 de enero del 2016; la resolución exenta N°710/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, que autoriza llamado a concurso público para el cargo de Abogado/a Coordinador/a del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en modalidad de cuidados alternativos “Mi Abogado”, Región de Antofagasta, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprueba bases de concurso y designa comité de selección y, la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Exenta N°710/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, se autorizó llamado a concurso público para la provisión del cargo de ABOGADO/A COORDINADOR/A del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos “MI ABOGADO”, para la Región de Antofagasta, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las bases del referido proceso y designándose al Comité de Selección.

**SEGUNDO:** Que, mediante ORD. N°122/2020 del 05 de octubre de 2020, el Director Regional de Antofagasta don Giancarlo Luigi Fontana Adasme, obrando como Presidente del Comité de Selección del concurso, remitió a la Dirección General de esta Corporación el Informe Final elaborado con igual fecha, en el cual se incluyen los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso, comunicando la decisión adoptada por el aludido Comité, consistente en no recomendar para el cargo a postulante calificado como adecuado con observación y, en cambio, solicitar se haga uso de la prerrogativa contenida en el título X de las bases, declarando desierto el concurso en razón de que no habría postulante calificado/a como idóneo/a para ser nombrado/a en el cargo.

**TERCERO:** Que, consta de las actas de evaluación levantadas por el Comité de Selección, que al procedimiento concursal postularon un total de 7 personas, de las que solo una llegó a la 5ta. Etapa, siendo calificada como “Adecuada con Observaciones”, asimismo, consta del Informe Final de fecha 05 de octubre de 2020 que el Comité determinó ejercer el derecho de reserva consistente en no recomendar a postulante que haya obtenido una calificación adecuada con observación, por la importancia del proceso.

**CUARTO:** Que, el Título VII letra B. de las Bases del concurso, en su párrafo segundo indica: *“El Comité de Selección dejará constancia de los nombres de los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de “Muy adecuado” y “Adecuado” para ocupar el cargo que se trata de proveer. Asimismo, el Comité se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes con calificación “Adecuado con Observaciones” en atención a la importancia del proceso.”.*

**QUINTO:** Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por el Presidente del Comité de Selección del proceso, y que se han tenido a la vista, la Dirección General del Servicio, siendo la política de infancia prioritaria para el país y la institución, estima que resulta del todo procedente declarar desierto el concurso público para el cargo de ABOGADO/A COORDINADOR/A del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos “MI ABOGADO”, para la Región de Antofagasta, de esta Corporación de Asistencia Judicial, particularmente, por cuanto no existe candidato/a que hubiere sido propuesto/a como idóneo/a para ser nombrado/a en el cargo.

**SEXTO:** Las facultades conferidas por el artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

#### **RESUELVO:**

**1° DECLÁRESE DESIERTO**, el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de **ABOGADO/A COORDINADOR/A del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos “MI ABOGADO”, para la Región de Antofagasta**, de esta Corporación de Asistencia Judicial.

2° **REALÍCESE**, en su oportunidad, un nuevo llamado a Concurso para proveer el cargo de ABOGADO/A COORDINADOR/A del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos “MI ABOGADO”, para la Región de Antofagasta, de esta Corporación de Asistencia Judicial, según las bases que se elaborarán por la Institución.

3° **PUBLÍQUESE**, en el portal web institucional de esta Corporación, baner Concursos y, asimismo, infórmese de su resultado en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.**



**CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**



CPFA/sml

**Distribución:**

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Carpeta concurso.
- Archivo Dirección General.